



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 162 -2013/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 12 AGO 2013



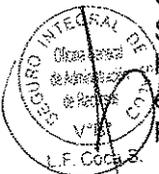
VISTOS: El Informe N° 155-2013-SIS-OGAR/SGP de la Subgerencia de Personal, el Proveído N° 161-2013-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Proveído N° 461-2013-SIS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 323-2013-CG, la Contraloría General de la República resuelve dar por concluida la designación de la señora María Gisella Antonioli Delucchi, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud, disponiendo que en tanto se designe al nuevo Jefe de Órgano de Control Institucional, se encargue la función de la jefatura, a profesional que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional;

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;



Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;

Que, el artículo 88° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que es derecho exclusivo del SIS planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades del personal en el centro de trabajo;



Que, de acuerdo al artículo 96° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo, se establece que el encargo es la acción del personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal; y el artículo 97° del mismo cuerpo legal, establece que el encargo se realice mediante Resolución Jefatural, sustentada en el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, debiendo existir la plaza y ésta se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, y lo propuesto por la Alta Dirección, sustenta la viabilidad de encargar las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud, al Médico Jorge Alfredo Cordero Valera, CAP. N° 015, Auditor (e) de la Sub Gerencia de Auditoría de la Calidad de las Prestaciones, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto de 2013;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración de Recursos y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y el numeral 11.8 del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de Jefe del Órgano de Control Institucional del Seguro Integral de Salud al Médico Jorge Alfredo Cordero Valera, CAP. N° 015, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 07 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al trabajador mencionado en el artículo precedente, y a las unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines.



Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud

